



Providencia
Vida Buena

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**
EDUCACIÓN Y SALUD



PLAN LOCAL DE FORMACIÓN DOCENTE PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL

Liceo Arturo Alessandri Palma

Ley 20.903 — Sistema de Desarrollo Profesional Docente

1. INTRODUCCIÓN

La evidencia nacional e internacional confirma que la calidad de la enseñanza es el factor escolar que más influye en los aprendizajes (NCSL, 2006; MINEDUC, 2015). En este contexto, y de acuerdo con la Ley 20.903, que garantiza el derecho de los docentes a un Desarrollo Profesional pertinente, gratuito y situado, el Liceo Arturo Alessandri Palma implementa el presente Plan Local de Formación Docente (PLFD) 2025.

Este plan busca fortalecer las prácticas pedagógicas a través de un enfoque colaborativo, reflexivo y articulado con:

- Marco para la Buena Enseñanza (MBE)
- Estándares Indicativos de Desempeño (EID)
- Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar
- Plan de Mejoramiento Escolar (PME)
- Orientaciones del CPEIP sobre Formación Local y DPD

El PLFD se vincula directamente con el objetivo estratégico institucional:

“Consolidar estrategias de trabajo colaborativo que contribuyan a mejorar los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes, involucrando a los distintos profesionales del establecimiento.”

Este plan considera una visión integral, basada en prácticas colaborativas, reflexión pedagógica, análisis evaluativo y acompañamiento sistemático, elementos esenciales para la mejora continua.

2. PROPÓSITO GENERAL

Asegurar el desarrollo y logro de aprendizajes de los estudiantes mediante un desarrollo profesional docente pertinente, situado y articulado con las necesidades institucionales, los estándares del sistema y la normativa vigente del SDP.

3. PROPÓSITOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las capacidades docentes para optimizar su desempeño profesional e impactar positivamente en el progreso de los estudiantes, en coherencia con el MBE y los instrumentos de evaluación de la Carrera Docente.
2. Potenciar el liderazgo pedagógico de docentes y equipos directivos mediante prácticas sistemáticas de colaboración, reflexión y retroalimentación, alineadas con el MBDLE.
3. Promover una cultura de trabajo colaborativo, estable y sostenible, que favorezca el bienestar profesional, la convivencia y un clima propicio para el aprendizaje.
4. Instalar prácticas de evaluación formativa, retroalimentación efectiva, diseño universal (DUA), diversificación de estrategias y planificación alineada a los estándares de desempeño.



5. Articular acciones de acompañamiento entre pares y directivos para promover la reflexión pedagógica, mediante procesos formales y con instrumentos validados.

4. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL PLAN

Este plan se sustenta principalmente en:

- Ley 20.903 — Sistema de Desarrollo Profesional Docente (tiempos no lectivos, formación pertinente y situada, derecho a progresión en tramos).
- Ley General de Educación (LGE)
- Marco para la Buena Enseñanza (2016)
- Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (2015)
- Estándares Indicativos de Desempeño (EID)
- Política Nacional de Desarrollo Profesional Docente (CPEIP)
- Orientaciones para Formación Local del CPEIP (2022–2024)

El PLFD 2025 incorpora los principios de la política pública:

- Colaboración
- Aprendizaje situado
- Reflexión pedagógica
- Coherencia institucional
- Cultura profesional basada en evidencia

5. DIAGNÓSTICO INICIAL

Se identificaron brechas institucionales en:

- Uso del tiempo no lectivo con foco informativo y no reflexivo.
- Necesidad de fortalecer la evaluación formativa y el uso pedagógico de datos.
- Requerimiento de mejorar la articulación entre áreas y promover acciones colectivas de impacto en el aula.
- Necesidad de acompañamiento sistemático en aula con retroalimentación efectiva.
- Reforzar estrategias y adecuaciones para la diversidad.

Esto fundamenta y prioriza las acciones 2025.



6. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL

A. Espacios de Aprendizaje Colaborativo

Los docentes, junto a UTP, Inspectoría General, PIE, Orientación y Convivencia Escolar, trabajarán articuladamente para:

- Analizar prácticas pedagógicas y de convivencia.
- Formular estrategias de enseñanza ajustadas a necesidades observadas.
- Revisar evidencias de aprendizaje y estrategias evaluativas.
- Promover prácticas alineadas al MBE.

Instancias:

1. **Reuniones Multidisciplinarias (semanales):**

Reflexión pedagógica, análisis de casos, articulación de criterios evaluativos, estrategias formativas, convivencia y asistencia.

2. **Reuniones de Departamento (mensuales):**

- Análisis de resultados por asignatura
- Planificación conjunta
- Diseño de evaluaciones comunes y rúbricas
- Incorporación de estrategias DUA
- Coherencia curricular con Bases y Estándares

B. Acompañamiento Docente (DPD)

En coherencia con la Ley 20.903 y el MBE, el acompañamiento considera:

1. Acompañamiento entre pares (1 por semestre):

- Uso de pauta formal
- Observación focalizada
- Retroalimentación constructiva
- Plan de mejora personal

2. Acompañamiento Directivo al Aula (1 por semestre):

- Observación de desempeños del MBE
- Retroalimentación formativa
- Registro institucional
- Compromisos profesionalizantes

3. Invitación voluntaria a otros profesionales para participar y fortalecer redes de aprendizaje.



7. MATRIZ DE ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL

Actividad	Responsable	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Establecer necesidades de fortalecimiento docente	Equipo Directivo	X							
Reuniones multidisciplinarias	Docentes / UTP / Inspectoría / PIE / Convivencia		X	X		X	X	X	
Reuniones de departamento	Docentes	X	X	X	X	X	X	X	X
Acompañamiento entre pares	Docentes	X		X		X	X	X	
Acompañamiento directivo al aula	Equipo Directivo	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación del proceso y encuesta de satisfacción	UTP y Docentes								X

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El monitoreo se realizará a través de:

- Encuestas de satisfacción
- Revisión de actas de reuniones colaborativas
- Reflexiones de acompañamiento docente
- Análisis comparativo de resultados de aprendizaje
- Informe de cierre anual UTP

Se elaborará un Informe Técnico de Evaluación del PLFD para retroalimentación continua.



9. ANEXO

**DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ABSTENCIÓN DEL PLAN LOCAL DE FORMACIÓN
DOCENTE PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL (PLFD) 2025**

Yo, _____,
RUT: _____, docente del Liceo Arturo Alessandri Palma, declaro que de manera voluntaria y bajo mi plena responsabilidad, opté por abstenerme de participar en el Plan Local de Formación Docente para el Desarrollo Profesional (PLFD) 2025, impulsado por el establecimiento en el marco de la Ley 20.903 y las orientaciones del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Motivos de la abstención (describir claramente):

Declaro estar en conocimiento pleno de que esta abstención:

1. No exime del cumplimiento de las responsabilidades profesionales propias de mi función docente.
2. Puede tener implicancias en mi proceso de desarrollo profesional, incluyendo el impacto en la preparación y fortalecimiento de competencias evaluadas en los dispositivos del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
3. No modifica los acompañamientos institucionales ni otras acciones técnico-pedagógicas que el establecimiento determine en función del mejoramiento continuo.
4. Ha sido tomada sin presión externa, comprendiendo que el PLFD forma parte de las estrategias institucionales de mejora e impacto en los aprendizajes.

Asimismo, certifico que la presente decisión se enmarca en mi autonomía profesional y en el respeto a la normativa vigente.

FIRMA DEL / LA DOCENTE

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: ____ / ____ / 2025

Lugar: _____

V°B° EQUIPO DIRECTIVO

Director/a o Representante: _____

Firma: _____